

cuyo establecimiento le fue autorizado por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974 y expone ha efectuado el arrendamiento de la parcela en cuestión al Consorcio de la Zona Franca, contratado la adquisición de las estructuras necesarias para la construcción de la nave almacén y efectuado las oportunas gestiones para la compra de la maquinaria precisa, que se han visto retrasadas hasta disponer de parcela en ubicación definitiva, por lo que, en la imposibilidad de comenzar la instalación de la industria e iniciar su producción en los plazos marcados por Orden ministerial de 30 de septiembre del pasado año, solicita se admita una prórroga a los mismos;

Considerando las circunstancias concurrentes, que aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio dispone que los plazos señalados en el apartado 2.º del Estatuto por el que se regula el régimen de fiscalización e intervención a que ha de someterse dicha industria, anejo a la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1974) y a los que también se refirieron las Ordenes ministeriales de 18 de marzo y 30 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo y 30 de octubre de 1975, respectivamente) se contarán a partir del 1 de mayo del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**13976** *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se aprueba las modificaciones de Estatutos sociales, llevadas a cabo por la Entidad «Financiera de Capitalización y Ahorro, S. A.» (FIDECAYA) (A-11).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Financiera de Capitalización y Ahorro, S. A.» (FIDECAYA), domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Financiera de Capitalización y Ahorro, S. A.» (FIDECAYA):

Primero.—La modificación del artículo 4.º de sus Estatutos sociales, acordada por su Consejo de Administración en reunión celebrada el 19 de febrero de 1973, relativa al traslado de domicilio social a la calle de Alcalá, número 79, también de Madrid.

Segundo.—Las modificaciones introducidas en los artículos 5.º, 8.º, 18 y 20 de sus Estatutos, en orden a capital, acciones y Órganos Rectores, acordadas por Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 26 de junio de 1971, 25 de junio de 1973 y 15 de marzo de 1974; autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 175.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**13977** *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad «Reunión de las Compañías Campo y Consolidada, S. A. de Seguros (C-440)».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Reunión de las Compañías Campo y Consolidada, S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Reunión de las Compañías Campo y Consolidada, S. A. de Seguros»:

1.º Las modificaciones de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos sociales acordadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en reunión celebrada el 12 de julio de 1974, en orden al cambio de denominación social de «Reunión de las Compañías Campo y Consolidada, S. A. de Seguros» a «Reunión de Seguros y Reaseguros, S. A.», así como al traslado del domicilio social desde Madrid a Valencia, calle Caballeros, número 22.

2.º Las modificaciones introducidas en los artículos 5.º, 9.º, 10, 16, 18, 23 y 25 de los Estatutos sociales en orden al capital

y acciones, Juntas generales y Consejo de Administración, acordadas por las Juntas generales extraordinarias de 12 de julio de 1974 y 7 de febrero de 1975; autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 60.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**13978** *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «La Unión Alcoyana, S. A. de Seguros (C-188)», para operar en los seguros de rotura de lunas y cristales y combinado del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Unión Alcoyana, S. A. de Seguros», en solicitud de autorización para operar en los seguros de rotura de lunas y cristales y combinado del hogar y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**13979** *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Latina, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros (C-193)», para operar en el ramo de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Latina, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros (C-193)», en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**13980** *ORDEN de 12 de mayo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Compañía de Seguros Alborán, S. A. (C-530)», para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Compañía de Seguros Alborán, S. A. (C-530)», en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**13981** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 11 concedida al «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 11 concedida el 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Salóu, sucursal en paseo Jaime el Conquistador, 38, a la que se asigna el número de identificación 43-04-03.

*Demarcación de Hacienda de Oviedo*

Avilés, sucursal en Doctor Graña, 11, a la que se asigna el número de identificación 33-19-03.

*Demarcación de Hacienda de Orense*

Orense, sucursal en Capitán Eloy, 33, a la que se asigna el número de identificación 32-22-01.

*Demarcación de Hacienda de Teruel*

Alcañiz, sucursal en avenida José Antonio, 16, a la que se asigna el número de identificación 44-02-04.

*Demarcación de Hacienda de Granada*

Granada, sucursal en avenida José Antonio, 3, a la que se asigna el número de identificación 18-20-01.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Bilbao, sucursal en Gran Vía López de Haro, 3, a la que se asigna el número de identificación 48-37-01.

*Demarcación de Hacienda de Santander*

Torrelavega, sucursal en Conde Torreanaz, 3, a la que se asigna el número de identificación 39-08-36.

*Demarcación de Hacienda de Logroño*

Logroño, sucursal en Marqués de Murrieta, 18, a la que se asigna el número de identificación 28-04-03.

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Málaga, agencia en avenida Juan XXIII, sin número, a la que se asigna el número de identificación 29-05-08.

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Valencia, agencia en San José de la Montaña, 14, duplicado, a la que se asigna el número de identificación 46-07-07.

Valencia, agencia en Santos Justo y Pastor, 82, a la que se asigna el número de identificación 46-07-08.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, agencia en zona franca, sector C, a la que se asigna el número de identificación 08-09-16.

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Caspe, sucursal en plaza de España, 6, a la que se asigna el número de identificación 50-04-21.

Zaragoza, agencia en Demetrio Galán Bergua, 8, a la que se asigna el número de identificación 50-04-22.

Zaragoza, agencia en Salvador Minguijón, 6, a la que se asigna el número de identificación 50-04-23.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**13982**

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 189 concedida al Banco de Gerona para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Gerona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 189 concedida el 28 de febrero de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

La Junquera, sucursal en avenida de España, 4, (Barrio de los Límites), a la que se asigna el número de identificación 17-21-10.

Campdevanol, sucursal en plaza Anselmo Clavé, 5, a la que se asigna el número de identificación 17-21-11.

San Feliu de Guixols, sucursal en paseo del Mar, 32, a la que se asigna el número de identificación 17-21-12.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**13983**

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 125 concedida al Banco de Crédito Balear, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Crédito Balear solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 125 concedida el 4 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

La Puebla (Mallorca), sucursal en Iglesia, 8, a la que se asigna el número de identificación 07-09-37.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Torredembarra, sucursal en Antonio Roig, 45, a la que se asigna el número de identificación 43-21-05.

Calafell, sucursal en Monturiol, 14, a la que se asigna el número de identificación 43-21-08.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

San Vicens dels Horts, sucursal en Mossen Jacinto Verdaguer, 122, a la que se asigna el número de identificación 08-55-09.

Madrid, 12 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**13984**

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se rectifica la de fecha 11 de marzo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril siguiente, página 7629, en cuanto a los números de identificación asignados a oficinas de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, como Entidad colaboradora.*

Padecido error en la publicación de la resolución de este Centro fecha 11 del pasado mes de marzo, respecto a la numeración asignada para el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, a las oficinas que se reseñan, se rectifican por la presente asignando definitivamente los que seguidamente se indican:

Oficina en Madrid, calle de la Oca, 42, número de identificación 28-33-190.

Oficina en Madrid, plaza de Luca de Tena, 3, número de identificación 28-33-191.

Oficina en Madrid, calle Narváez, 29, a la que se asigna el número ya señalado 28-33-192.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**13985**

**BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 19 de julio de 1976*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,970	68,170
1 dólar canadiense .....	69,737	70,010
1 franco francés .....	13,820	13,875
1 libra esterlina .....	120,368	121,015
1 franco suizo .....	27,399	27,535
100 francos belgas .....	170,766	171,689
1 marco alemán .....	26,375	26,504
100 liras italianas .....	8,104	8,138
1 florín holandés .....	24,826	24,945
1 corona sueca .....	15,204	15,283
1 corona danesa .....	10,998	11,048
1 corona noruega .....	12,144	12,201
1 marco finlandés .....	17,486	17,583
100 chelines austriacos .....	370,812	373,944
100 escudos portugueses .....	215,640	217,856
100 yens japoneses .....	23,130	23,238

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.